SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
SECRETARIA GENERAL
EVALUACIÓN ECONÓMICA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-DG-SG-0007-2026

OBJETO: Prestación de servicios para realizar la intervención del clima laboral de la dirección general del SENA y sus sedes.

REQUERIMIENTO Nro. 2 DE JUSITIFICACIÓN DEL VALOR OFERTADO

El comité económico evaluador en atención a la observación presentada durante el periodo dispuesto para tal fin, procede a verificar nuevamente la propuesta económica presentada por el oferente en la pregunta del cuestionario denominada “LISTA DE ARTÍCULOS” y el documento “ANALISIS PRECIOS BONGA.pdf”, que dio respuesta al requerimiento realizado por parte de la entidad para la aclaración de su oferta económica, por un valor de total de $31.700.000,00.

Evidenciando que, la información suministrada en el documento “ANALISIS PRECIOS BONGA.pdf” no resulta del todo satisfactorio para la justificación de su oferta económica, motivo por el cual y en virtud del numeral 4.1. de la "Guía para el manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación (CCE-EICP-GI-27)" emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente que indica:

> *(…)* ***solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario****, pero, deberá otorgar el tiempo suficiente a los proponentes para responder (…) (Se subraya y resalta)*

Y en línea con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que reza: la identificación de una oferta como posiblemente artificialmente baja no da lugar al rechazo automático; por el contrario, la Entidad debe solicitar justificaciones y, solo si estas resultan insuficientes o insatisfactorias, podría proponerse el rechazo de la oferta. Esta interpretación ha sido reiterada por Colombia Compra Eficiente en sus lineamientos y conceptos, procede a requerir nuevamente al proponente para que aclare su justificación incluyendo la siguiente información:

Desagregación detallada de la oferta económica allegada, específicamente en relación con los rubros y cálculos que generan dudas sobre la suficiencia y consistencia del valor ofertado. Así mismo, el proponente deberá explicar los elementos que soportan dichos valores y la metodología empleada para su determinación, con el fin de verificar la viabilidad económica de la oferta.

Lo anterior, con el propósito de verificar, que el futuro contratista mediante su ofrecimiento económico se encuentra en la capacidad de ejecutar el contrato sin poner en riesgo su correcta ejecución.

En ese entendido el proponente deberá presentar por escrito y al detalle la explicación de los precios ofertados, la cual debe ser completa y si lo requiere, soportar los argumentos con certificaciones y/o facturas, para permitir un análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Así mismo se requiere una manifestación expresa del oferente, suscrita por el representante legal en la que certifique que el precio ofertado es técnica y económicamente viable y que podrá mantener los costos y cumplir integralmente sus obligaciones sin que se produzca desequilibrio económico del contrato.

Este requerimiento no constituye sanción, rechazo ni descalificación de la propuesta, por el contrario, corresponde a una aclaración solicitada antes de adoptar una decisión por parte de la Entidad.

Finalmente, si el proponente no remite lo solicitado en el término señalado, o si, allegadas, resultan insuficientes o insatisfactorias, el comité evaluador podrá recomendar el rechazo de la oferta, dejando constancia motivada en el informe de evaluación

CONCLUSIÓN: Se le REQUIERE al oferente BONGA BUSTAMANTE S.A.S. para que, dentro del término señalado por la entidad para presentar las subsanaciones, remita explicación técnica y económica suficiente que permita sustentar el valor ofertado y la viabilidad de ejecutar el contrato en las condiciones presentadas.



Jadir Leonardo Alarcón Guzmán
Contratista – Grupo Gestión Administrativa
Comité Económico Evaluador